

En quanto los Hacendados Arundam bien
Compro Juan Lopez & Monasterio Juan de
Luz & su casa a la y Juan de la Cruz & su casa
y Quis Inuentay Arundam de la Comita &
Ortega de la casa de su ycho Pedazo de heredades
por en los terminos de la Cruz y son las siguientes =
Primeram de la Naenidad & una sugada de la
Fuente temiente a pieza de Lope & de su casa y Por arriba
ala fuente = Sta Pieza & Media sugada en el
termino llamado Larrea temiente a pieza de Mag.
& Vidania y Lope Martinez = Sta pieza & una sugada
en el termino llamado Menduca temiente a pieza de su.
Quis de la Fallo y a pieza de la de la Termande = Sta pieza
& Media sugada en la Landa Lanza temiente a pieza
& Lope Martinez y Fernando Lopez = Sta pieza de Sta
Media sugada en su y Media temiente a pieza de su.
& Margarita y Andres abad = Sta pieza & una sugada
junto ala suoda temiente a pieza de Pedro & Juan
de la fenda y San & su y a cristiana = Sta pieza
& un quarto & sugada en auenay temiente a pieza de
su Luis & su y de la de la casa = Sta pieza de lo quanto
& sugada en Menduca temiente a pieza de su. Fernan
de Maria Diaz = Sta pieza de lo quanto & sugada en
Arundam y arate temiente a pieza de Maria
& Aguirre y a pieza de Fernando Miguel = Sta
pieza & una sugada en Menduca temiente a pieza de
herederos de Juan & Juan de la Cruz y el doctor
en arate = Sta pieza & una sugada grande
en auenaya temiente a pieza de herederos de Meaya
& Doña & una regua y Por la ondonada al
prado y Por la de la casa de la Cruz & Maria Diaz =
Sta pieza & Media sugada en el termino

temiente a pieza de Domingo Luis de
Gouve y P. outy Por la pechugada de emar
do topez Por la ondonada al camino y tener
astasui. — Para pieza de Media
jugada de Marmino a Marmil coras bidea
temiente a pieza de Leonardo a Maria
Fernandez de Doyra y Por la pechugada al
camino de y la ondonada al camino — Para pieza
a San guanto a jugada en y burri goico a
temiente a pieza de Leonardo de su. Qui
faro y lope Martin y Por la ondonada
a Maria Fernandez de Doyra = Para
pieza en cam. de basabi de a de guanto a
a jugada temiente a pieza de su. de far
de su. de Maria a Aguirre y Por la ondonada
a camino de y la pechugada a lotero =
Para pieza de una jugada grande en basabi de
temiente a pieza de lora de los lora
de su. de Pandelegui y Por la ondonada
de Leonardo de farta a Aguirre = Para
pieza de Media jugada en padura de bida
temiente a pieza de Pedro a Juan Barro
de las a zequias de los terminos y Por la pechuga
da a lotero = Para pieza de Media
jugada en fexon y barea temiente a pieza de lora
de su. de Maria de su. buda y Por la ondo
nada de lora y Por la pechugada al monse

Son Notoria Casales & heredades Duo en el
 Arrendam^{to} Por tiempo Perpetuo & Diez años
 Comenzaron Acorren contarse el día de Nueve
 Señora de Ayolo & Lano pando & mil y Setenta
 La primera paga & es de a fido & leguente de año
 de setenta y uno de mil quatro fanegas La segun
 da & tengo & hacer ademas de otal dia & Lendra &
 mil y Setenta y dos de setenta & tres de
 fanegas de los demas ocho años siguientes de
 fanegas & trigo Por mitad blanco balenriano bueno
 seco & limpio de dar & tomar puesta & medida
 en casa Poder Illad^a & Benita de cony^uto
 a Nicota y mision por & con fesso & aunque
 aya & pagar Mo. de los dos años Primeros de
 Arrendam^{to} de los fanegas & trigo la obra quatro
 de cada uno son ocho anegas Meta de mil
 & Persona Para & Me foruimpla con el Arrendam^{to}
 & sino Cumpliere Se la tengo & pagar Junto con lo
 de mas & Leclubiere de mendo & durante el tiempo
 tratarse bien las casales heredades y no las & faren pen^a
 & pag^a lamenta & fario de cada una la tengo
 & de far bien tratadas las bradas & cultiva^{da} de
 a bitta & fello de la heredades como es costumbre
 Para & pagar las coltas & danos & de no a ser
 asi Se le quierren & faren quierren = es la
 de Benita de cony^uto & farense Meallo a lo comuⁿ
 lo en la casa La arcepto En forma Segun como
 En ella se contiene & durante el tiempo
 no le quitare al suyo de las casales heredades Por mas
 Menos ni Por el tanto & faren Mediore & faren
 Por ellas Pena de cada una de las & faren buena

En una buena parte si loy, loy como la y al
le Naciendo = y para el conyuntamiento
de la ciudad. Ambas partes obligamos, mostramos
sona y bienes presentes y futuros. Damos e
podemos. Nos e ala Justicia. Nos e fu
Mag. Igual e parte de Juan de Acas y guardan
de Juan Conser ala su. La qual no so
mostramos. Renunciamos e. Nuestro
propio y dormido para e nos compelan por
bia e su fua como por fene. Disputada
a nuestra instancia dada en fenda
mo a pelada parada. Nautoridad de conser
Sobre. Renunciamos la ley e. Nuestro favor
de moral y de fene. De la. En forma = yola
de la D. Berna. Renuncio la ley
de belegano sona bu. Con fute imperador
de Amiano. Muba y bica con dition ley
de bono. Parida y la duma. El favor de la mag.
May. Rem. y. e. No do y la cause y. Zeri. y.
de fuentem. e. y. la uo de la como. Cadura
de ellas. la com. como fene. fene en. y. y.
de la qual. Ambas las. Las. Partes. Col. or
famos. a si. ante. el. p. y. to. En la ciudad
de. Victoria. a. Diez y. Sei. de. Deyembre
de. mil. y. setenta. y. un. años. fene.
de. los. Matias. or. de. lo. cano. Antonio. de. y. rala
de. Ju. Lopez. de. la. y. a. stando. en. esta. y. y.
de. los. Morgantes. y. de. el. de. y. fene.

Damos la vida a Benita y Supo
 Por el Sr. Don Lopez de Montenegro
 y Dip. no fuen a su cargo lo fueno Vno de los
 Dps. Exlgos. Benita Montenegro = t.º Ju. de
 Per. Almagra = Anselmo Don. de Estor =
 Lo el Sr. Don de Victoria N.º del Rey nro. Sr. D.º
 de los de la ciudad de Madrid y de la ciudad de
 fuen a su cargo lo fueno Vno de los
 En t.º Armario de la ciudad
 Don de Victoria N.º del Rey nro. Sr. D.º

